

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 **2020-0225**

Atendiendo el informe secretarial que precede y como se evidencia que el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., para lo cual dispone:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda.
- 2.- ENTREGAR la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>6 de OCT. 2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

